

NOTA

INFORMATIVA

Agosto 054/2024

Acuerdo número
ACDO.AS2.HCT.230724/261.
P.DIR, dictado por el H.
Consejo Técnico del IMSS

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 5 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS” (el “Acuerdo”), mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el dicho medio de difusión¹.

El Acuerdo publicado el día de hoy tiene por objeto aprobar los “Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS” (los “Lineamientos”), así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse a través del Buzón IMSS (la “Relación”). Asimismo, mediante el Acuerdo publicado el día de hoy se dejan sin efectos los “Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS”² (los “Lineamientos Anteriores”) publicados con anterioridad, así como sus posteriores modificaciones³ (artículos primero y segundo del Acuerdo).

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de la citada publicación:

A. Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS

De la operación del Buzón IMSS

Mediante los Lineamientos se establece el procedimiento para habilitar el Buzón IMSS, así como para dar de alta y mantener actualizados los medios de contacto de dicho mecanismo electrónico de comunicación. Vale la pena mencionar que quienes ya cuenten con su Buzón IMSS en términos de los Lineamientos Anteriores, tendrán por cumplida la obligación de registrar los medios de contacto y de firmar los “Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS” (apartado 5 de los Lineamientos).

¹ En términos del artículo sexto del Acuerdo.

² Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, publicado en DOF el 9 de julio de 2020.

³ En términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

De las actuaciones mediante el Buzón IMSS

Los Lineamientos señalan que las actuaciones realizadas a través del Buzón IMSS producirán los mismos efectos legales que los documentos firmados autógrafamente, y, por tanto, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan (numeral 6.5 de los Lineamientos).

De la notificación electrónica a través del Buzón IMSS

Asimismo, los Lineamientos detallan el procedimiento a través del cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (el “IMSS”) realizará la notificación de los diversos actos y documentos electrónicos que puede dar a conocer a través de dicho medio.

Para aquellas personas que no habiliten el Buzón IMSS en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos⁴, señalen datos erróneos, no registren o no actualicen sus medios de contacto, el IMSS podrá efectuar la notificación de sus actos o resoluciones administrativas mediante estrados⁵ (numeral 7.8, en relación con el transitorio primero de los Lineamientos).

B. Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse a través del Buzón IMSS

Respecto de los trámites y servicios que se pueden realizar a través del Buzón IMSS, se destacan los siguientes:

- Será posible consultar el “Calendario de Eventos” con un recordatorio para el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, un acervo normativo en dicha materia, y comunicados que contengan avisos de interés, facilidades, y beneficios para empresas.
- Podrán consultar y descargarse propuestas de cédula de determinación, constancias de semanas cotizadas en el IMSS con desglose de movimientos afiliatorios, y la constancia de vigencia para recibir servicios médicos.
- El IMSS podrá notificar, entre otros actos: la resolución de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo (incluyendo la resolución de rectificación y la multa derivada de ella); la resolución de rectificación de la clasificación de la empresa; autorización de registro para

⁴ Es decir, a más tardar el 6 de noviembre del presente año.

⁵ De conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el cuarto párrafo del artículo 286 M de la Ley del Seguro Social.

dictaminar las obligaciones en materia de seguridad social; y actos relacionados con fiscalización electrónica.

- En materia de cobranza se podrá, entre otros actos: generar la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sin necesidad del registro de representantes legales; obtener emisiones anticipadas; presentar el convenio de pago a plazos, solicitar la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución; presentar el Recurso de Inconformidad; y, solicitar el desbloqueo de cuentas.
- Tratándose de la clasificación de empresas y vigencia de derechos, podrán consultarse, entre otros, las modificaciones a la prima de seguro de riesgos de trabajo, la determinación de dicha prima, la vigencia de derechos.

Vala la pena señalar que algunos de los tramites y servicios señalados en los Lineamientos estarán a disposición de las personas particulares una vez que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS realice las adecuaciones tecnológicas necesarias para implementar dichos servicios en el Buzón IMSS, lo cual se dará a conocer por el IMSS a través de los medios de comunicación con los que cuenta, así como en la página electrónica: www.imss.gob.mx/buzonimss (transitorio segundo de los Lineamientos).

Finalmente, se señala que las personas particulares que previo a la entrada en vigor de los Lineamientos hayan iniciado los trámites o servicios contenidos en la Relación en una modalidad distinta al Buzón IMSS, podrán optar por concluirlos a través del medio utilizado inicialmente; o bien realizarlos a través del Buzón IMSS (tercero transitorio de los Lineamientos).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.